



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Ordenanza

Nº 90-01-CMPP

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2012.

Visto, el Dictamen Nº 007-2012-CPP/CPYS, de fecha 19 de abril de 2012, de la Comisión de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad (...)".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 90-00-CMPP de fecha 14 de marzo de 2012, se aprueba el Proyecto de Matrimonio Civil Comunitario, que establece la celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios para el año 2012, en las siguientes fechas:

Primera Ceremonia	: 07 de mayo 2012
Segunda Ceremonia	: 21 de julio 2012
Tercera Ceremonia	: 06 de octubre 2012
Cuarta Ceremonia	: 15 de diciembre 2012

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen del Visto, solicita se rectifique la fecha de la primera celebración de matrimonios comunitarios, debiendo ser 05 de mayo de 2012;

Que, de conformidad con el Informe Nº 563-2012-GAJ/MPP, de fecha 3 abril de 2012, al Art. 201 inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, al acuerdo unánime tomado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2012 y al Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, en parte el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 90-00-CMPP, de fecha 14 de marzo de 2012, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: "Artículo Primero.- Aprobar el Proyecto de Matrimonio Civil Comunitario, que establece la celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios en el año 2012, en las siguientes fechas:

Primera Ceremonia	: 05 de mayo 2012
Segunda Ceremonia	: 21 de julio 2012
Tercera Ceremonia	: 06 de octubre 2012
Cuarta Ceremonia	: 15 de diciembre 2012"

Queda firme todo lo demás que contiene la Ordenanza Nº 90-00-CMPP.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dése cuenta a las Comisiones de Población y Salud y de Economía y Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, División de Registros Civiles, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria y a la Gerencia de Tecnología y Sistema de Información para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
*Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar*  
ALCALDESA

